

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Extraordinaria y urgente**

Fecha: **4 de julio de 2019**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cuatro de julio de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 138/19.- ALCALDÍA.- 12. PROPOSICIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y SUS RETRIBUCIONES. ASÍ COMO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27/06/19, de aprobación de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones, así como de las indemnizaciones correspondientes por asistencia a las sesiones plenarias.-

Así mismo se conoce una Enmienda de modificación parcial suscrita por el Grupo Municipal Socialista que literalmente dice:

“Proponemos la siguiente enmienda de modificación parcial al acuerdo PRIMERO del punto 12 del orden del día:

Sustituir CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 75% (1) 32.876,66 € POR CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 75 % (2) 32.876,66 €.-

Suprimir CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PSOE 66% (1) 28.931,46 €.-”

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, informa que una vez consultado con la Intervención General Municipal y con el Secretario General del Pleno y visto que existe un incremento de gasto en el expediente, y para que no se apruebe en

Código Seguro de verificación:ciK3v7XuIgnnlxq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	04/07/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



ausencia de fiscalización, éste requiere el correspondiente informe de Intervención Y por el plazo de presentación de dicha Enmienda no ha sido posible. Por ello le solicita al Grupo Municipal Socialista que retire la referida Enmienda, con el compromiso de que en el próximo Pleno ordinario vendrá una propuesta de modificación, incluyendo el contenido que tiene la Enmienda.-

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista acepta la propuesta y retira la Enmienda trascrita anteriormente.-

Por el Sr. Secretario General del Pleno se pone en conocimiento a los/as Sres./as Capitulares haber observado un error material o de hecho en el apartado número Primero de la propuesta, al no precisar la diferenciación entre dedicación exclusiva y parcial.-

Una vez subsanado el precitado error material, se somete el asunto a votación y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan:

ALCALDE PRESIDENTE (1)	59.635,29 €.
TENIENTES DE ALCALDE (8)	54.029,26 €.
TENIENTE DE ALCALDE 25 % (1)	13.507,32 €.
CONCEJAL DELEGADO (1)	49.952,19 €.
CONCEJAL DELEGADO 75 % (1)	37.464,14 €.
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	50.971,56 €.
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.971,56 €.
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS CÓRDOBA (1)	50.971,56 €.
PORTAVOZ GRUPO IU ANDALUCÍA (1)	50.971,56 €.
PORTAVOZ GRUPO VOX (1)	50.971,56 €.
PORTAVOZ GRUPO PODEMOS (1)	50.971,56 €.
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA (2)	43.835,54 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO IU	43.835,54 €

Código Seguro de verificación:ciK3v7XuIgnnlxq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	04/07/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3
	ciK3v7XuIgnnlxq3cI1CHA==		



ciK3v7XuIgnnlxq3cI1CHA==

ANDALUCÍA(1)	
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA 75 % (1)	32.876,66 €.
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO SOCIALISTA 66 % (1)	28.931,46 €.
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO PODEMOS 50 % (1)	21.917,77 €.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género, por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

1.- Por asistencia a cada sesión ORDINARIA del pleno: 751,27 €.-

2.- Por asistencia a cada sesión EXTRAORDINARIA del pleno: 375,64 €.-

**TERCERO:** Los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE


SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.  
(firma electrónica)

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.  
(firma electrónica)

3 de 3

Código Seguro de verificación:ciK3v7XuIgnnlxq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	04/07/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3
			
ciK3v7XuIgnnlxq3cI1CHA==			